

Dirección General de **Desarrollo Urbano**



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170285

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	********** ********* ******** ******** ****		
	DOMICILIO DEL INMUEBLE		
CALLE:	MANZANA:		
COLON			
CLAVE C/	LIC. USO DE SUELO		
0.0.0.0.0.0.0	DATOS DEL INMUEBLE		

	DATOS DEL INMUEBLE		
SUPERFICIE DEL TERRENO	220.000 m²	VALOR ESTIMADO	814,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	270.000 m ²	VALOR ESTIMADO	1,730,700.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
	a Charles	VALOR TOTAL ESTIMADO	2,544,700.00

CASA HABITACION UNIFAMILIAR **DESTINO DE LA OBRA:**

PRORROGA DE OBRA DE LA LIC. 160305 OBRA NUEVA CONCEPTO

NO. DE LIQUIDACION	0 0 0 0 0 894	IMPORTE PAGADO	2,038.00
FECHA	01/06/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION	27/05/2017	FECHA DE VENCIMIENTO 27/07/2017	
BSERVACIONES: ************************************	********* ********** ******** ******** ****	DATOS DEL PERITO	
********* ******** ******** ******* ****		ARQ. ROLANDO GONZALEZ LOPEZ	
		SAOP06/12/0132	
		The state of the s	

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE

ARTHA ITHEL HAGOSO BUTIERREZ

SUBDIRECTOR DE DESARBOLLO URBANO

QUE RODRIGUEZ MARTINEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEVICO A 04 111A110 2047

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 9 de la Ley General de Asentamiento: Humanos: 1,22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros dePoblación; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México: y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De igual forma, se actara que:
Primeros. La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a selvo derecho de terceros.

de terceros. Segundo. Se presume la buena fe dei solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la faisedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y accione

que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de la especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre los edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a linvalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenglos datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrolla.

Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Ounto. - Al termino del piazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsable normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el títular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad. Septimo. La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia deBaz, únicamente en las oficinas que ocupa esta denende da y la que medie recompensa, o dadíva alguna.

dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

2133